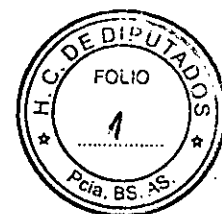




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



*Ref.: solicitando al PE que incluya obras de regulación
y retención de aguas en el Plan Maestro del Río Salado*

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

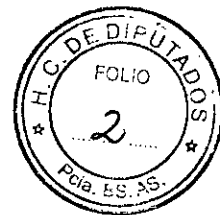
Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Infraestructura incluya, en el marco del Plan Maestro Integral de la Cuenca del Río Salado, las obras necesarias para la regulación y retención de las aguas de la región, necesarias para los ciclos de sequía.



ESC. RICARDO LISSALDE
Diputado
Bloque Alternativa Peronista
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

La Cuenca del Salado se caracteriza por presentar en forma periódica inundaciones y sequías prolongadas, tal como la que hemos vivido recientemente.

La Constitución Nacional establece en el artículo 124 que los recursos naturales son del dominio exclusivo de las provincias sobre cuyos territorios se localizan. En consecuencia, cabe a ellas legislar, disponer y desarrollar políticas sobre los mismos.

En este marco, la provincia de Buenos Aires elaboró el plan Maestro Integral de la Cuenca del Río Salado con el objeto de reducir los impactos negativos que tienen las inundaciones y sequías, y alcanzar así el potencial económico de todas las actividades que se desarrollan en esa cuenca, que abarca 170.000 km²., lo que representa más de la mitad de la superficie de la provincia de Buenos Aires

En el sitio web oficial del Ministerio de Infraestructura provincial se señala que: "El Plan Maestro brinda un marco de desarrollo social y ambiental equilibrado, y todas las medidas tendientes a cumplir estos objetivos deben considerarse en términos de su contribución a un desarrollo sustentable e implementable" y como primer objetivo indica que es: "Reducir los impactos negativos que tienen las inundaciones y sequías en la economía de la cuenca."

El Plan contempla una inversión de aproximadamente U\$S 1.800 millones en no más de 15 años. Y entre las obras realizadas se encuentra la canalización y remoción de obstáculos a lo largo de la traza del río, el relleno de zonas deprimidas con los productos de las excavaciones y la construcción de varios puentes y vertederos de hormigón ubicados en diferentes puntos del curso.

La mayoría de las obras realizadas han sido para facilitar el drenaje de las aguas, teniendo en cuenta los repetidos períodos de inundación que ha sufrido la región. Siendo las más graves, por su impacto en la producción y en la sociedad, las ocurridas en el período 1985-1987. También fueron graves las consecuencias de las inundaciones en el período 1991-1993 y en el 2000-2001, que significaron un grave impacto en la cuenca.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Otro aspecto a señalar para poder comprender el por qué de la realización sólo de obras de drenaje, se refiere a la larga duración que tienen las inundaciones en esta cuenca que dejan a los territorios bajo el agua por varios meses.

Evidentemente esto ha significado una gran presión para las autoridades con poder de decisión en el área, que han tenido que salir a realizar obras en la urgencia, para permitir el más rápido recupero de las tierras productivas de la región, lo que ha ido en detrimento de la realización de obras con la debida planificación en la que se hubiere tenido en cuenta la necesidad de realizar en forma simultánea obras para retener los caudales de agua en épocas de sequía, efectuando así un manejo inteligente de este vital recurso.

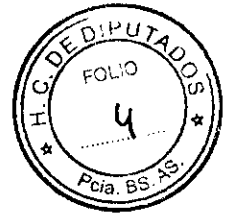
En los últimos años debemos considerar también la existencia de épocas de sequía. Una importante porque fue generalizada en toda la provincia, se registró durante el año 1988 que afectó notoriamente a los partidos de Trenque Lauquen y General Villegas, en los cuales generó grandes pérdidas ganaderas por la escasez de forrajes.

La siguiente sequía se registra en 1989, más fue derivada de la sequía del año anterior; duró aproximadamente 9 meses produciendo efectos en todo el país, a causa de los cortes de luz originados por efecto de la falta de caudales en los ríos de las represas hidroeléctricas, pero los partidos más golpeados fueron A. Alsina, Coronel Suárez, Saavedra, Laprida y Tandil, los cuales fueron obligados a declarar la emergencia agropecuaria.

En septiembre de 1999, por efecto de la "corriente El Niño", luego de un periodo de exceso de precipitaciones, comienza un nuevo periodo de sequía, afectando primeramente a los partidos de General Paz, Roque Pérez, Lobos y Monte, generando grandes pérdidas en su cosecha gruesa, para luego en el mes de noviembre extenderse a los partidos de Bragado, General Lavalle, Tordillo y Chascomús, produciendo pérdidas en la cosecha del maíz y la soja; este desastre se prolongó hasta febrero del año 2000.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Finalmente, en el año 2011 se produjo otra importante sequía cuyas consecuencias aún se padecen y que es de público conocimiento por el estado de emergencia en que se encuentra gran parte de la provincia de Buenos Aires, y en especial los partidos pertenecientes a la cuenca del salado.

El Plan Maestro Integral de la Cuenca del Salado estableció entre sus lineamientos generales: "asegurar la flexibilidad a través de un desarrollo progresivo y por etapas" por lo que considero importante que se estudien a través de la Dirección Provincial de Hidráulica y de la Autoridad Provincial del Agua las obras necesarias a realizar para la regulación y la retención de aguas en la Cuenca del Salado.

Cabe destacar que las obras previstas y las ya realizadas se encuadran en la Ley N° 12.511, reglamentada por el Decreto N° 4269/2000, que dispuso la creación del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan Provincial de Infraestructura, aprobándose la suscripción de un contrato de fideicomiso entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia y el Banco de la Provincia, para que éste último actúe en carácter de fiduciario del Fondo. Es decir, que la fuente de financiamiento ya se encuentra materializada.

Por otra parte, también existen fondos específicos y afectados a nivel nacional cuyo destino a estas obras que estamos solicitando de retención de aguas en la Cuenca del Salado se podría gestionar. En efecto, por Ley Nacional N° 26.181 se creó el Fondo Hídrico de Infraestructura mediante el establecimiento de un impuesto a los combustibles y con afectación específica al "desarrollo de proyectos, obras, mantenimiento y servicios de infraestructura hídrica, de recuperación de tierras productivas, de control y mitigación de inundaciones y de protección de infraestructura vial y ferroviaria".

Precisamente, en el mes de febrero del año 2011 la Presidente de la Nación anunció obras para la Cuenca del Salado con esta modalidad de financiación por un monto de 1.250 millones de pesos. Se destinó a obras entre el arroyo Los Poronguitos y la Laguna Las Flores pero siempre con el objetivo de evitar inundaciones y posibilitar un mejor desagüe del Salado Medio y del Sistema Vallimanca-Saladillo y Las Flores y facilitando el ingreso de los excedentes



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



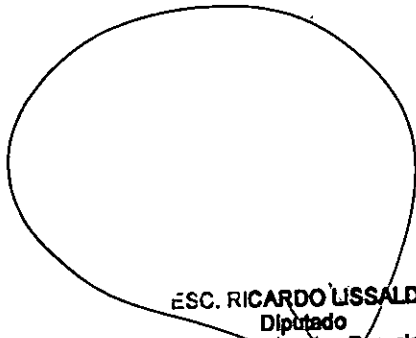
hidricos del resto de los arroyos y canales afluentes, disminuyendo así los riesgos de inundación en sus zonas de influencia.

Como observamos, siempre se ha actuado sobre la emergencia por inundaciones y en la mayoría de los casos no se ha tenido en cuenta que era necesario, en forma paralela, atender las obras de retención de aguas para las épocas de sequía.

Florentino Ameghino ya había señalado en más de una oportunidad y a modo de advertencia, sobre el ciclo de inundaciones y sequías que parecía prevalecer en el comportamiento de los ríos provinciales y que, en consecuencia, se trataba de retener las aguas antes que de intervenir de manera artificial en su reconducción por vía de canales para lograr su escurrimiento.

Por otra parte, lo solicitado también se encuentra normado y previsto en la Ley Provincial N°12.257 Código de Aguas que en su artículo 5° indica que *"la Autoridad del Agua deberá efectuar la planificación hidrológica que tendrá como objetivo general, satisfacer las demandas de agua y equilibrar y compatibilizar el desarrollo regional y sectorial, de acuerdo a los distintos usos, incrementando la posibilidad del recurso, protegiendo su calidad, estableciendo zonas de reserva, economizando su empleo, optimizando su aprovechamiento en equilibrio con el resto del ambiente..."*

Por estas razones, solicito a los señores diputados que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.



ESC. RICARDO LISSALDE
Diputado
Bloque Alternativa Peronista
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.